

Responsabilidad Civil Extracontractual (Seguido Ejecutivo) 54174408900120220009000

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a memorial enviado por la doctora Mayra Julieth Rivera Flórez en su calidad de apoderada de las señoras Sara Matilde Mogollón Portilla y Carmen Alicia Mogollón Portilla, (Visto a Doc. 77 del expediente digital), en el que se solicita se sirva realizar o comisionar la diligencia de secuestre del bien inmueble embargado, toda vez que ya se cuenta con respuesta de la oficina de instrumentos públicos del municipio de Pamplona donde se registró el embargo el pasado 08 de junio de 2023 radicado SRN2023D-368.

Revisado el expediente se encuentra debidamente registrado el embargo respecto del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria. No. 272-30142, predio urbano de la comprensión del municipio de Chitagá, ubicado en la Calle 2 # 7-27, de propiedad de la ejecutada Señora LUZ MARINA MORENO (C.C 60.254.811), es del caso ordenar el secuestro del mismo.

En consecuencia, señálese la hora de las nueve (09:00) de la mañana del día 24 de agosto de 2023, para llevar acabo la Diligencia de Secuestro del inmueble descrito anteriormente

Teniendo en cuenta en la lista de auxiliares de la justicia para para los distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca, se designa a JAIMES GARCIA ROBER ALFONSO, quien figura en dicha lista como secuestre categoría 1, quien se ubicará en la Ave. 15 No. 12-43 Barrio el Contenido, Cúcuta, al celular 3103369900 y correo electrónico robert_alfonso22@yahoo.es.

Comuníquesele la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C. G del P. Líbrese oficio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **06 de julio de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario